



RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 5 5 4) DE 0 7 JUL 2023

"Por la cual se crea el Grupo de Formadores Internos y se estructura el Programa del Grupo de Formadores Internos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, numerales 6 y 16 del artículo 6 del Decreto Ley 3571 de 2011,

CONSIDERANDO

Que el Programa de Formadores Internos está dirigido a los y las integrantes del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, como estrategia de apoyo para la ejecución del Plan Institucional de Capacitación– PIC.

Que el Grupo de Talento Humano evaluó las condiciones vigentes en el Sistema Integrado de Gestión para la conformación del Grupo de Formadores Internos y como consecuencia, el 28 de marzo de 2023 se solicitó a la Oficina Asesora de Planeación realizar los ajustes requeridos para fomentar la participación, mediante las siguientes acciones: a) Dar de baja del Sistema Integrado el documento MANUAL: PROGRAMA FORMADORES INTERNOS PROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO. Versión: 1.0 Fecha: 16/06/2020 Código: GTH-M-03. b) Crear en el Sistema Integrado el documento GUÍA: PROGRAMA FORMADORES INTERNOS PROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO Versión: 1.0 Fecha: 28/03/2023 Código: GTH-G-07.

Que dentro del Sistema Integrado de Gestión, el 26 de abril de 2023 se aprobó e incorporó la GUÍA: PROGRAMA FORMADORES INTERNOS- Versión: 1.0-Fecha:26/04/2023- Código: GTH-G-02, al Proceso Gestión Estratégica del Talento Humano.

Que mediante la incorporación de la Guía en mención al Sistema Integrado de Gestión, se pretende potencializar la cultura de transferencia de conocimiento a nivel conceptual y práctico de los temas misionales del Ministerio y, seguir avanzando en el desarrollo de esta herramienta innovadora y pedagógica para fortalecer la gestión interna y externa de la entidad, de acuerdo con uno de los objetivos de calidad del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio que establece: "Mejorar el desempeño de los servidores públicos de la Entidad, mediante estrategias administrativas y operativas de selección, vinculación, capacitación, seguridad y salud en el trabajo, para garantizar la competencia y el bienestar del personal".

Que el programa de formadores internos tiene como objetivos específicos: I. Desarrollar procesos de articulación e integración informal entre las diversas dependencias institucionales y sus integrantes, que ayuden a potencializar la cultura de transferencia de conocimiento, experiencia y habilidades, contribuyendo a un clima organizacional armónico y de trabajo en equipo. II.





0554

del 07 JUL 2023

Hoja No. 2

Fortalecer en las personar la integración vivencial y el servicio en las labores misionales y de instrumentación técnica, basados en los principios que rigen la función pública. III. Identificar oportunidades claves que puedan dar pie a otros proyectos o indiquen problemas que deban ser estudiados, permitiendo mejorar la gestión interna y externa de la entidad. IV. Crear una red de formadores/as que genere en los colaboradores y las colaboradoras, pasión y motivación por compartir los conocimientos adquiridos a los demás compañeros y compañeras, lo que contribuirá al progreso en la utilización de nuevos entornos de aprendizaje.

Que se define a cada Formador/a Interno/a como una persona capaz de ejecutar voluntariamente procesos de capacitación interna, que influyen directamente en el desarrollo y/o fortalecimiento de las competencias de los/las servidores públicos.

Que mediante Resolución No. 0363 del 11 de mayo de 2023, se adoptan los acuerdos pactados en la negociación colectiva 2023, celebrada entre SINTRAVIVIENDA y el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, que en su artículo 24 establece:

"Artículo 24. GRUPO DE FORMADORES INTERNOS. MINVIVIENDA, dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma de este acuerdo, a través del Grupo de Talento Humano, formalizará mediante acto administrativo la creación y funcionamiento del Grupo de Formadores Internos de la Entidad, equipo que deberá constituirse multidisciplinariamente con funcionarios expertos en áreas temáticas, que abordarán los requerimientos que surjan desde las dependencias a nivel de capacitación".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Creación del Grupo de Formadores Internos. Crear el Grupo de Formadores Internos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 2. Convocatoria para la conformación del Grupo de Formadores Internos. El Grupo de Talento Humano anualmente durante el primer semestre del año, organizará la convocatoria a través de piezas de comunicación masivas para que las personas interesadas en formar parte de la Red de Formadores/as Internos/as, se inscriban siempre y cuando reúnan el perfil establecido.

Parágrafo 1. Calidades del perfil de formador/a interno/a. Las calidades que deben acreditar los y las aspirantes a ser formadores/as internos/as en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio son:





0554

del **07** JUL 2023

Hoja No. 3

- a. Ser servidores públicos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de Carrera Administrativa, Libre Nombramiento y Remoción, vinculados mediante nombramiento Provisional o Contratistas.
- b. Participar de manera voluntaria.
- c. Contar con las competencias interpersonales de comunicación, trabajo en equipo, liderazgo, manejo de conflictos, capacidad de adaptación y proactividad.
- d. Contar con las competencias comunicativas: lingüística, sociolingüística, discursiva y estratégica.
- e. Contar con dos (2) años de experiencia laboral o académica mínima que guarde relación con el tema a capacitar.

Parágrafo 2. Inscripción para participar en la conformación del Grupo de Formadores Internos. Las personas interesadas en ser formador/a interno/a, además de acreditar las calidades señaladas en el inciso anterior, deben diligenciar el Formato "Registro de Formadores Internos" y remitirlo al Grupo de Talento Humano.

Artículo 3. Entrevista para la conformación del Grupo de Formadores Internos. Las personas inscritas serán entrevistadas por la persona responsable del procedimiento de Capacitación del Grupo de Talento Humano, con el fin de identificar el potencial, grado de interés, disponibilidad para tomar parte activa en los procesos de capacitación de la entidad, verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos del Perfil de Formador/a Interno/a y los soportes que acrediten su formación. Todos estos elementos deben guardar relación con el tema de capacitación a ejecutar.

Parágrafo 1. Se podrá adoptar la modalidad de entrevista individual o grupal.

Parágrafo 2. La persona responsable del procedimiento de Capacitación del Grupo de Talento Humano elaborará un informe para presentarlo al Coordinador del Grupo de Talento Humano, relacionando la información y resultados de las entrevistas de los candidatos que presentaron su postulación a través del diligenciamiento del formato "Registro de Formadores Internos".

Parágrafo 3. Selección y publicación de los integrantes del Grupo de Formadores Internos. El Coordinador del Grupo de Talento Humano publicará la selección y definición del Grupo de Formadores Internos en los diferentes medios de comunicación interna del Ministerio.

Artículo 4. Obligaciones del Formador Interno. Los/las Formadores/as Internos/as deben tener en cuenta que la planificación de las capacitaciones demanda diseñar objetivos de aprendizaje, contenidos teóricos y prácticos, metodologías de trabajo que garanticen la calidad del proceso, que como fin último contribuyan a la actualización y/ o generación de competencias del talento humano institucional. De manera que son obligaciones cada Formador/a Interno/a:

Página 3 de 5 Versión: 8.0, Fecha: 01/06/2023, Código: GDC-PL-10





0554

del 07 JUL 2023

Hoja No. 4

- 1. Organizar con el Grupo de Talento Humano el cronograma de las capacitaciones para socialización.
- 2. Preparar el material didáctico pertinente para la presentación de sus capacitaciones. las cuales deberán realizarse siguiendo los lineamientos de la plantilla de presentaciones institucionales aprobada dentro del Sistema de Gestión de Calidad del Grupo de Comunicaciones Estratégicas de la entidad.
- 3. Diligenciar listas de asistencia por cada curso realizado, utilizando el formato GDC-F16 Lista de asistentes-Reuniones internas en la versión vigente.
- 4. Durante cada capacitación diligenciar el formato "Control Capacitaciones Impartidas".
- 5. Realizar el trámite para la solicitud de los espacios donde se llevarán a cabo los cursos y la solicitud de préstamo de equipos audiovisuales, cuando estos sean presenciales.
- 6. Elaborar una evaluación de 10 preguntas (5 para la evaluación previa y 5 para la evaluación final). En formato de preguntas de opción múltiple con única respuesta.
- 7. Finalizado cada curso, deberá enviar por correo dirigido al Coordinador del Grupo de Talento Humano, con copia a la persona encargada del Plan Institucional de Capacitación, los siguientes documentos: presentación, convocatoria, listas de asistencia, formato "Control Capacitaciones Impartidas", evaluaciones y lecciones aprendidas en el proceso.

Artículo 5. Estructuración del Programa Formativo del Grupo de Formadores Internos. El desarrollo de este Programa Formativo debe estar motivado y relacionado con los ejes temáticos presentados en el Plan Nacional de Formación y Capacitación del Departamento Administrativo de Función Pública – DAFP vigente, por el Plan Institucional de Capacitación del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio vigente y por los temas misionales de la Entidad.

Artículo 6. Ejecución del programa formativo del Grupo de Formadores Internos. Las capacitaciones se realizarán dentro de la jornada laboral y los/as Formadores/as Internos/as registrarán la asistencia en los listados de capacitación interna. La duración máxima de cada jornada es de dos (2) horas, puede ser virtual o presencial y está dirigido a todos los colaboradores del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio de Carrera Administrativa, Libre Nombramiento y Remoción, Provisionales y Contratistas.

Artículo 7. Sesiones del Grupo de Formadores Internos. El Grupo de Formadores Internos se reunirá ordinariamente para socializar los avances en la ejecución de actividades por lo menos una vez cada cuatro (4) meses y extraordinariamente en cualquier tiempo por solicitud de sus integrantes o del Grupo de Talento Humano.

Parágrafo 1. Cuando alguno de los miembros del Grupo de Formadores Internos no pueda asistir a una sesión, deberá comunicarlo por escrito, enviando al Coordinador de Talento Humano la justificación de su inasistencia, a mas tardar el día hábil siguiente a la respectiva sesión.

Artículo 8. Periodo. El Grupo de Formadores Internos ejercerán sus funciones durante la vigencia en la cual fueron seleccionados.





0554

del 07 JUL 2023

Hoja No. 5

Artículo 9. Disposiciones generales. Las actividades del Grupo de Formadores Internos se regirán por la documentación y lineamientos consignados en el Sistema Integrado de Gestión y en el Plan Institucional de Capacitación vigente.

Artículo 10. Comunicación. La presente Resolución se comunicará a través del correo electrónico institucional de los integrantes del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 11. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 07 JUL 2023

CATALINA VELASCO CAMPUZANO

Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró:

Cindy Alejandra Tarquino Pérez APP:
Profesional Especializada
Grupo de Talento Humano

Revisó
Alan Guillermo Asprilla Reyes
Secretario General
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Revisó:

Maria Victoria García Range
Asesor
Secretaría General

Apoyo elaboración:

Luis Antonio Gutiérrez Anaya Contratista Grupo de Talento Humano

Revisó:
Rodolfo Enrique Martínez Quintero
Coordinador
Grupo Talento Humano